res de esta Ciudad impuesto por Antonio Sanchez Bustamante, como principal, Pedro Vicente la Torre, Valentin Martinez y Santiago Rijos, antes José Maysonet, sobre casa en la calle de San José esquina á la de la Luna en escritura de 27 de Noviembre de 1783 ante el Notario Don José Reina, libro II, fólio 9 vuelto, número 26. Cancelado al márgen.

Censo de 225 pesos á favor de Capellanía impuesto por los mismos sobre la indicada casa en escritura de la misma fecha, ante el mismo Notario, libro II, fólio 10, número 38. Cancelado por subrogacion y no se lee el fólio.

Censo y subrogacion de 752 pesos 4 maravedices á favor de la Colecturía de la Iglesia Catedral impuesto por los mismos, José Maysonet en cuanto á 250 y el resto subrogado sobre la indicada casa en escritura de 28 de Noviembre de 1783 ante el mismo Notario, libro II, fólio 10, número 39. Cancelado al márgen.

Censo de 100 pesos á favor del Convento de San Francisco impuesto por Andrés Moreno y otro sobre media casa en la calle de los Cuarteles en escritura de 19 de Diciembre de 1783 ante el Notario Don Nicolás Aguayo, libro II, fólio 10 vuelto, número 40 y subrogado al fólio 173 vuelto, libro V.

Censo de 100 pesos á favor del Convento de Religiosas Carmelitas impuesto por los mismos sobre la indicada media casa en escritura de la misma fecha, ante el mismo Notario, libro V, fólio 10 vuelto, número 41. Cancelado al márgen.

Embargo, por cobro de contribuciones, de 75 cuerdas de terreno impuesto por Manuela Vega en virtud de mandamiento del Alcalde delegado de Vega-baja en 27 de Diciembre de 1878, libro XXXI, fólio 79, número 163.

Hipoteca por transaccion de 1,263 pesos á rédito de 1 0[0 á favor de la sociedad A. Puigmoler, Mas & Co, de Cáguas, impuesta por Adolfo Campos y José I. Estarás, el primero por su propio derecho y el segundo como gerente de la sociedad J. I. Estarás & Co. en escritura de 5 de Enero de 1879 ante el Notario Don Francisco Gimenez Prieto, libro XXXII, fólio 2 vuelto, número 5. El Campos hipoteca en garantía del contrato como fiador principal pagador de Estarás, con la renuncia del caso una estancia en el barrio Cañabon, consintiendo la hipoteca dicho Estarás caso que la finca volviera á su dominio, puesto que la venta que hizo adolecia de defectos.

Embargo, por cobro de contribuciones, de una posesion como de 21 cuerdas impuesto por Francisco Dávila, como principal en virtud de mandamiento del Alcalde de Vega-alta en 17 de Enero de 1879, libro XXXII, fólio 7, número 13.

Embargo, por cobro de contribuciones, de 5 á 6 cuerdas impuesto por Matías Espino, como principal en virtud de mandamiento del Alcalde de Vega-baja en 30 de Enero de 1879, libro XXXII, fólio 8 vuelto, número 16.

Embargo, por cobro de contribuciones, de 4 cuerdas impuesto por Juan Bautista Losada, como principal en virtud de mandamiento del indicado Alcalde en la misma fecha, libro XXXII, fólio 8 vuelto, número 17.

Embargo, por cobro de contribuciones, de 12 cuerdas impuesto por Santiago Pavon en virtud de mandamiento del indicado Alcalde en la misma fecha, libro XXXII, fólio 8 vuelto, número 18.

Embargo, por cobro de contribuciones, de 5 á 6 cuerdas impuesto por Miguel Espino en virtud de mandamiento del indicado Alcalde en la misma fecha, libro XXXII, fólio 9, número 19.

Hipoteca á favor de Félix Alfonso impuesta por Manuel Barazoain, como principal, sin decir que bienes afecta en escritura de 11 de Diciembre de 1874, no constando el nombre del Notario, libro XXXII, fólio 17, número 40.

Cesion de derecho por transaccion á favor de Juan Hidalgo Jimenez impuesta por Félix Alfonso en compensacion á los 15,686 pesos 65 centavos que el Alfonso queda adeudando al Hidalgo, resulta de la transaccion y venta de una finca le cede los anteriores derechos en escritura de 24 de Marzo de 1878 ante el Notario Don Pedro Rafael Escalona, libro XXXII, fólio 17, número 40.

Embargo de 78 cuerdas y casa-habitacion en el barrio de Bayamonsito á favor de Villar, Valiente & Co., de Sabana del Palmar, impuesto por José Tito Diaz, como principal en virtud de mandamiento del Juez de Paz de Aguas-buenas en 23 de Abril de 1879, libro XXXII, fólio 21 vuelto, número 45.

Embargo, por cobro de contribuciones, de 9 cuerdas de terreno en el barrio de Juan Asencion impuesto por Julian Agosto en virtud de mandamiento del Alcalde municipal de Aguas-buenas en 10 de Mayo de 1879, libro XXXII, fólio 27 vuelto, número 57.

Venta de dominio de una casa sita en el pueblo, no dice cual, calle del Comercio en escritura de 10 de Mayo de 1879 ante el Notario Don José Pablo Morales, libro XXXII, fólio 27 vuelto, número 59.

Venta en 300 pesos á favor de Severo Costoso y Belen impuesta por Bernardo Perez Mendez sobre casa sita en el pueblo, no dice cual, calle de la Palma número 77 antiguo en escritura de 25 de Abril de 1879 ante el Notario Don Perfecto Burés, libro XXXII, fólio 29 vuelto, número 63.

Hipoteca de 250 pesos á favor de Bernardo Perez Mendez impuesta por Severo Costoso y Belen sobre la indicada casa en escritura de la misma fecha, ante el mismo Notario y en el expresado asiento.

Hipoteca de 2,000 pesos á favor de resultas del empleo de Tesorero oficial de las Reales Cajas impuesta por Antonio Vie a, como fiador por Fernando Casado sobre casa en la calle de la Fortaleza en escritura de 14 de Julio de 1784 ante el Notario Don Nicolás Aguayo, libro II, fólio 11 vuelto, número 45 y subrogada al fólio 12 vuelto, libro IV.

Censo de 300 pesos á favor de Capellanía fundada por Antonio Gonzalez impuesto por Antonio Cordones y Rosalía Gonzalez, como principales y otros sobre casa en la calle de San Francisco en escritura de 30 de Octubre de 1767 ante el Notario Don Ignacio Herranz, libro II, fólio 12 vuelto, número 49 y subrogado al fólio 118 vuelto, libro II.

Censo de 750 pesos á favor de la Colecturía de la Iglesia Catedral impuesto por Antonio Bartolomé, como principal, Francisco Valle y Bustillo, Antonio Palau y Sebastian Moreno con Francisca Fuentes, como fiadores sobre casa en la calle de San Justo en escritura de 17 de Junio de 1785 ante el Notario Don Nicolás Aguayo, libro II, fólio 14 vuelto, número 56 y subrogado al fólio 195, libro V.

Censo de 1,300 pesos á favor de la Hermita y Hospital de la Concepcion impuesto por los mismos sobre la indicada casa en escritura de la misma fecha, ante el mismo Notario, libro II, fólio 14 vuelto, número 57 y subrogado al fólio 288, libro V. Por esta suma estuvo obligado en dos partidas Pedro Larroca, sin mas datos.

Censo de 500 pesos á favor de Capellanía impuesto por Antonio José Pereza, como principal sobre una estancia en escritura de 4 de Febrero de 1773 ante el Notario Don Manuel Guzman, libro II, fólio 16 vuelto, número 64 y subrogado al fólio 124 vuelto, libro II.

Hipoteca de 3,000 pesos á favor de resultas de empleo de Ministro de Hacienda impuesta por Antonio Córdova, como fiador por Manuel F. Acebedo sobre casa en la calle de la Luna en escritura de 23 de Enero de 1786 ante el Notario Don José Reina, libro II, fólio 17, número 67 y subrogado al fólio 82 vuelto, libro II.

Censo de 345 pesos á rédito de 5 0[0 á favor del Convento de Religiosas Carmelitas impuesto por Ana de Castro, como principal sobre casa en la calle de San Francisco en escritura de 9 de Febrero de 1786 ante el Notario Don Nicolás Aguayo, libro II, fólio 17 vuelto, número 68 y subrogado al fólio 177, libro X

Hipoteca-ampliacion de 3,000 pesos total de la fianza de 609 pesos 6 maravedices, cantidad porque se hipoteca á favor de resultas del empleo de Ministro de Hacienda impuesta por Antonio Córdova como fiador por Manuel F. Acevedo sobre casa en la calle del Caño de la Tanca en escritura de 4 de Mayo de 1786 ante el Notario Don José Reina, libro II, fólio 19, número 74 y subrogado al fólio 32, libro II.

Hipoteca de 1,500 pesos á favor de Margarita Palau impuesta por Ana Batista, como principal sobre casa en la plazuela de San Justo esquina á la muralla en escritura de 3 de Mayo de 1786 ante el mismo Notario, libro II, fólio 19 vuelto, número 75 Cancelado al márgen.

Hipoteca de 80 pesos á rédito de 5 0[0 á favor del Convento de Predicadores de esta Ciudad impuesta por Antonio Sanchez, como principal sobre casa en el extremo de la plazuela de Santiago esquina y frente á la muralla en escritura de 1º de Julio de 1786 ante el Notario Don Nicolás Aguayo, libro II, fólio 20, número 76. Cancelada al márgen.

Censo de 108 pesos á rédito de 5 0[0 á favor de resultas del Vicario de la Parroquia de Coamo impuesto por Antonio Dionisio Peñalver, como principal sobre casa en la calle de la Cruz esquina á la de San Cristóbal en escritura de 4 de Enero de 1787 ante el mismo Notario, libro II, fólio 27, número 100 y subrogado al fólio 148 vuelto, libro V.

Censo de 150 pesos á rédito de 5 0[0 á favor de la Colecturía de la Iglesia Catedral impuesto por Antonio Sanchez Bustamante y Mateo Sanchez sobre casa en el extremo de la plaza de Santiago esquina á la muralla en escritura de 29 de Marzo de 1788 ante el mismo Notario, libro II, fólio 37, número 139 y subrogado al fólio 419, libro IV.

Censo de 250 pesos á rédito de 5 0[0 á favor de Capellanía fundada por María Magdalena Quiñones impuesto por Antonio Mirabal y María Rosa Amesquita, como principales y otros sobre casa en la calle de San Cristóbal en escritura de 20 de Febrero de 1781 ante el mismo Notario, libro II, fólio 38, número 142 y subrogado al fólio 76 vuelto, libro IV.

Censo de 200 pesos á rédito de 5 0[0 á favor de Capellanía impuesto por Ana Andino, como principal sobre casa en la calle de San José en escritura de 12 de Julio de 1788 ante el Notario Don Vicente Fernandez Sanjurjo, libro II, fólio 39, número 146. Cancelado al márgen.

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento de la Capital. — Secretaría.

Durante los dias 30 y 31 del corriente mes y 1º y 2 del entrante y siendo rematista Don Julian Matienzo, se expenderá en esta Ciudad la libra de carne de rés vacuna á 18 cuartos ó sean 9 chavos los tres primeros y á 16 cuartos ó sean 8 chavos el último, matando novillos y bueyes jóvenes y gordos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Puerto-Rico, 20 de Julio de 1881. — *José Aragon y Huertas.* [4109]

Por disposicion del Sr. Presidente de la tercera Comision del Excmo. Ayuntamiento, se invita á los que quieran subastar el abasto de carnes para el consumo público de esta Ciudad en los dias 3, 4, 5 y 6 del entrante mes, dentro de las condiciones acodadas por el Municipio, que están de manifiesto en el Negociado de mi cargo para que concurran á la Casa Consistorial á hacer sus proposiciones á las diez de la mañana del dia 26 del corriente.

Puerto-Rico, 20 de Julio de 1881. — El Oficial Secretario, *Juan Power.* — V.º B.º, *Chevremont.* [4109]

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Ponce.

Don Víctor Rodriguez, de este vecindario, se me ha presentado manifestándome que en la noche del dia 12 del corriente le fué sustraido del pátio de su casa que habita, sita en el barrio 1º, una yegua color zaino colorado, paso menudeo, de cuatro años de edad, crin y cola negras, un lucero largo en la frente, blanco, una mancha en el belfo superior blanca, en la pata derecha y mano izquierda unos pelos blancos, marcada con dos E. E. á la inversa.

Lo que se publica en la GACETA OFICIAL á los fines consiguientes.

Ponce, 16 de Julio de 1881. — El Alcalde, *Cartagena.* [4110] 3—3

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Mayaguez. — Secretaría.

En poder de Don Eduardo Velez, de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo aparecido en esta jurisdiccion, de color zaino oscuro, de 6[4 de alzada, como de cuatro años de edad, y de las siguientes señas particulares; un lucero blanco en la frente corrido hasta la nariz, en la crin pelos blancos, las patas traseras blancas del menudillo abajo, en el cuadril derecho una cicatriz y pequeñas manchas en las nalgas.

Lo que se hace notorio para que llegando á noticia de su dueño se presente en esta Alcaldía á reclamarlo con los documentos de propiedad dentro de los dos meses que previene el Bando de Policía vigente.

Mayagüez, 18 de Julio de 1881. — El Secretario, *Juan C. Gonzalez.* — V.º B.º — El Alcalde, *Olaguíbel.* [4146] 3—1

En poder de Don Eduardo Velez, de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo color rúsio moro, de los cuatro cabos negros, mosqueado, con la mitad de la cola y la cabeza blancas, aparecido en esta jurisdiccion.

Lo que se hace notorio para que llegando á noticia de su dueño se presente á reclamarlo ante esta Alcaldía con los documentos de propiedad dentro de los dos meses que previene el Bando de Policía vigente.

Mayagüez, 18 de Julio de 1881. — El Secretario, *Juan C. Gonzalez.* — V.º B.º — El Alcalde, *Olaguíbel.* [4146] 3—1

Alcaldía Municipal de la Ciudad de San German. — Secretaría.

El Ilustre Ayuntamiento, en sesion celebrada el dia 9 del corriente, acordó se saquen nuevamente á pública subasta los ramos de Galleras de esta Ciudad, Lajas y Rosario, señalándose para dicho acto el dia 26 del que rige á las tres de la tarde.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en esta Secretaría á mi cargo.

San German, 15 de Julio de 1881. — El Secretario, *Domingo Ramirez de Arellano.* — V.º B.º — El Alcalde, *Capetillo.* [4026] 3—3

Alcaldía Municipal de Bayamon.

En el expediente ejecutivo seguido por esta Alcaldía contra Don Miguel Torres, vecino de este pueblo y residente en el barrio de Guaraguao, de Guainabo, y por auto de 25 de Junio último, se manda sacar á pública subasta y último pregon con arreglo al artículo 41 de la Instruccion de cobranza aprobada por Real Decreto de 3 de Diciembre último, á las treinta cuerdas de terreno que le fueron embargadas para pago de contribuciones públicas y municipales y cuyo acto tendrá lugar el dia 4 de Agosto próximo de una á tres de la tarde bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Municipal, y cuyo terreno radica bajo los cuatro puntos y son los siguientes: por el Norte con terrenos de Gerónimo Torres con un estacon de jobo, por el Sud con terrenos de Tomás Torres, haciendo guarda raya la quebrada de Juana Ramos, aguas arriba y abajo, por el Este con terrenos de Antonio Gonzalez y Valerio García y por el Oeste con Emiliano Baez y Rosendo Lopez, cuyo terreno fué capitalizado en la suma de 250 pesos con arreglo al artículo 40 de la Instruccion, pero como quiera que no habiendo tenido efecto la primera y segunda subastas por falta de licitadores, se admite en esta última subasta la proposicion que cubra el importe de las contribuciones, costas y demás recargos, ascendentes á la suma de 104 pesos 54 centavos.

Lo que hago notorio para la concurrencia general de licitadores.

Bayamon, 19 de Julio de 1881. — El Comisionado, *Leon Peñarrocha.* — V.º B.º — El Alcalde, *Oliu.* [4159] 3—2

Alcaldía Municipal de Naguabo. — Secretaría.

Hallándose vacante el cargo de Profesor de la Escuela rural del barrio de Rio-blanco, de esta jurisdiccion, desempeñada hoy interinamente y dotada con el sueldo de 300 pesos anuales, 48 para alquiler de casa y 12 de material, debiendo proveerse por concurso aquella, se publica por el término de veinte dias que vencerán el 9 del entrante Agosto, para que los aspirantes presenten sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo acompañar los documentos que previene el Reglamento para el ingreso en el Profesorado en su artículo 20, párrafo 2º

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

Naguabo, 20 de Julio de 1881. — El Secretario, *Agustin M. Vassallo.* — V.º B.º — El Alcalde, *Arecco.* [4133] 3—1

Alcaldía Municipal de la Moca. — Secretaría.

La Corporacion, en sesion ordinaria celebrada el dia 15 del que cursa, entre otros particulares acordó publicar la vacante de la Escuela pública elemental de niños de este pueblo, por fallecimiento del Profesor que la servía y la cual se halla dotada con el sueldo anual de 480 pesos, 72 para alquiler de casa y los emolumentos de los alumnos pudientes, y cuya provision deberá hacerse por concurso ante este Ayuntamiento.

En su consecuencia los Profesores que deseen aspirar á ella presentarán sus solicitudes acompañadas de sus respectivos títulos y demás documentos prevenidos por el Reglamento orgánico en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el dia 21 del entrante Agosto, en que se cerrará el concurso y se acordará la provision de dicha Escuela.

Y para que llegue á conocimiento de los Profesores que quieran optar á ella y segun lo dispuesto para estos casos, libro el presente en

Moca á 18 de Julio de 1881. — El Secretario, *Pedro M. San Antonio.* — V.º B.º — El Alcalde, *Mendez.* [4134] 3—1

Alcaldía Municipal de Cayey.

De un cercado próximo á esta poblacion ha desaparecido el Viérnes último 15 del actual un caballo rúsio jovero, de la propiedad de los Sres. Rucabado hermanos & Co., de este comercio.

Lo que á pedimento de los interesados se hace público en el PERIÓDICO OFICIAL en virtud á lo que dispone la Circular Superior de 31 de Diciembre de 1873.